

DECRETO N° 1120/

TEMUCO, **19 MAR. 2025**

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados en Concejo Municipal de fecha 05.12.2024, según Decreto N° 5421 de fecha 18.12.2024
2. El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16.12.2024.-
- 3.- El Ord. N° 879 de 6 de diciembre de 2024, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Área de Gestión y los Servicios incorporados.
- 4.- La ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85 letra a).
- 6.- Plan Comunal de Seguridad Publica 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°55 del 10 de enero del 2025.
- 7.- Lo tratado en la Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- 8.- Lo previste en la Ley 21.675, la cual Estatuye Medidas Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, en razón de su Género.
- 9.- Decreto N°130 de fecha 15.01.2025 que aprueba Programa Atención a Niños (as) Adolescentes 24 Hrs.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 2.- La necesidad de modificar el decreto indicado en el visto N° 9 incorporando un gestor intersectorial al Programa Atención a niños (as) Adolescentes 24 Hrs. Con el fin de entregar un servicio óptimo y de calidad a la Comunidad y así mejorar sus condiciones sociales que se realiza a través de las actividades que buscan la Prevención de Delitos las cuales están enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública el cual se encuentra aprobado de acuerdo con Decreto N° 55 del 10 de enero de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébese Modificación del Decreto N° 130 de fecha 15 de enero de 2025, del PROGRAMA ATENCIÓN A NIÑOS (AS) ADOLESCENTES 24 HRS., Centro de Costo 14.15.05, que incrementa el presupuesto de \$80.342.000.- (Ochenta millones Trecientos cuarenta y dos mil pesos) a \$99.055.450.- (Noventa y Nueve Millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) aumentado \$ 18.713.450 (Dieciocho millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta pesos), para la incorporación de un Gestor Intersectorial modificando el punto Siete con las siguientes funciones que se señalan a continuación:

- A) Analizar datos delictuales y conductuales de NNA, identificar patrones y factores de riesgo, y aplicar herramientas criminológicas para diseñar estrategias de intervención temprana.
- B) Desarrollar programas de capacitación para equipos técnicos y profesionales sobre el comportamiento delictivo juvenil, promoviendo intervenciones integrales para la rehabilitación y reintegración social de los NNA.
- C) Gestionar la coordinación con actores clave de la red local (Carabineros, PDI, Ministerio Público, organizaciones sociales, Programas, etc.) para abordar situaciones delictivas que afecten directa o indirectamente a niños, niñas y adolescentes y sus familias.

2.- Lo NO modificado en el presente Decreto se mantiene plenamente vigente a lo establecido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/RVC/

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Seguridad Pública.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

